



Directrices correspondientes a la devolución de valores concernientes a pagos realizados por los usuarios de los productos y servicios prestados por la ARCSA

El 29 de enero de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 170 la Resolución No. ARCSA-DAF-2018-001-MJRR que establece las Directrices correspondientes a la devolución de valores concernientes a pagos realizados por los usuarios de los productos y servicios prestados por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (en adelante "ARCSA").

Dicha resolución establece que la ARCSA devolverá a los usuarios los valores pagados por: (i) permisos de funcionamiento; (ii) notificaciones sanitarias obligatorias; (iii) notificaciones sanitarias; (iv) registros sanitarios; y, (v) otros tramites complementarios emitidos por esta entidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando el usuario haya depositado valores, por error, en la cuenta de la ARCSA que corresponden a trámites de otras instituciones.
- b) Cuando el usuario mantenga valores pagados en exceso a la ARCSA.
- c) Cuando el usuario haya pagado por error trámites de la Ventanilla Única Ecuatoriana en cuentas de la ARCSA destinadas para otros trámites.

- d) Cuando por errores informáticos se generen valores o fechas de pago incorrectas.
- e) Cuando el usuario mantenga una categorización Ministerio de Industrias y Productividad (en adelante "MIPRO") o de la Junta de Artesanos y por error haya pagado el permiso de funcionamiento de otra categoría.

Para solicitar la devolución por las causales a), b) y c), descritas anteriormente, el usuario tiene un plazo de 30 días, contados desde que realizó el pago.

Para solicitar la devolución de lo pagado bajo la causal establecida en el literal d), el usuario dispone de un plazo de 90 días contados desde la fecha en que se generó el error informático, el cual deberá ser debidamente comprobado por un informe técnico emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a solicitud de la Dirección Administrativa Financiera o quien ejerza sus competencias.

Para la causal establecida en el literal e), el usuario podrá solicitar la devolución de los valores pagados en un plazo de 90 días, contados desde la fecha de emisión del permiso de funcionamiento.



Estas devoluciones no se aplicarán para pagos realizados en años anteriores, con excepción de pagos realizados que se encuentren dentro del plazo de 30 o 90 días, respectivamente, fijado para solicitar la devolución.

No serán procedentes las devoluciones en los siguientes casos:

- Cuando el usuario no haya rectificado la información solicitada por la Dirección Técnica, en los plazos fijados en las resoluciones aplicables.
- Cuando existan cambios en el RUC, categoría, dirección o actividad económica, según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 4712 referente a los permisos de funcionamiento a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria.
- Cuando el usuario obtenga la categorización del MIPRO o de la Junta de Artesanos después de la emisión del permiso de funcionamiento.
- Cuando por error u omisión del usuario no se haya concluido el proceso para la obtención de la certificación correspondiente de los trámites complementarios ante la ARCSA.

Para mayor información contáctenos:

Xavier Andrade Cadena
xandrade@andradeveloz.com

Dirección / Address:

Av. República 396 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300, Of. 504 Quito, Ecuador

Telfs / Phones:

(+593 2) 250 8040

Web:

www.andradeveloz.com